



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL
INSTITUTO NACIONAL DEL
SUELO SUSTENTABLE

**PRESIDENCIA
P-047-2023**

Asunto: requerimiento del Índice de expedientes clasificados
como reservados del segundo semestre del año 2022.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2023

**DR. VÍCTOR MANUEL DÍAZ VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ENLACE CON AUTORIDADES
LABORALES, SINDICATOS, UNIVERSIDADES, PERSONAS FÍSICAS
Y MORALES (DGEALSUPFM)
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI)
PRESENTE**

De conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 44 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, correlativo con la fracción II, del artículo 65 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; numeral décimo tercero de los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*. Por este medio, hago de su conocimiento el contenido del Acuerdo **CT/E/02/03/2023**, establecido en el Acta (adjunto) de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (SNT-INSUS), que a su letra señala:

ACUERDO No. CT/E/02/03/2023-----

“Por medio del presente Acuerdo, el **H. Comité de Transparencia del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (SNT-INSUS)**, por unanimidad de votos, aprueba y **CONFIRMA** que, durante el segundo semestre del año dos mil veintidós, no se generó un Índice de

Calle Vid 148, Despacho 7, Col. Nueva Santa María, C.P. 02800, Alcaldía Azcapotzalco.

El aviso de privacidad del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional del Suelo Sustentable se puede encontrar a través de la siguiente página de internet: <https://www.sindicatoinsus.com/aviso-de-privacidad>



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE

expedientes de información clasificada como reservada; debido a que no se actualizaron los supuestos para clasificar información, que se encuentran fundados en las fracciones I, II, III, del artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlativo con las fracciones I, II, y III, del artículo 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por tal razón, en el segundo semestre del año dos mil veintidós, las carteras (sinónimo de áreas administrativas) del SNT-INSUS no generaron un Índice de expedientes de información clasificada como reservada, en términos del Capítulo III, de los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*. En ese orden de ideas, se instruye a la Unidad de Transparencia del SNT-INSUS en publicar la presente acta, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a efecto de acreditar a la ciudadanía del por qué no se generó la información referente al Índice de reserva de expedientes clasificados como reservados, durante el segundo semestre del año dos mil veintidós. Lo anterior, en términos de lo relacionado con el contenido de la fracción XLV, del artículo 70 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.; *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*". [sic]

Calle Vid 148, Despacho 7, Col. Nueva Santa María, C.P. 02800, Alcaldía Azcapotzalco.

El aviso de privacidad del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional del Suelo Sustentable se puede encontrar a través de la

siguiente página de internet: <https://www.sindicatoinsus.com/aviso-de-privacidad>



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL
INSTITUTO NACIONAL DEL
SUELO SUSTENTABLE

Por lo anterior, solicitamos amablemente:

PRIMERO. – Tener por contestado el Oficio Núm.: INAI/SAI/DGEALSUPFM/0007/2023, a través del presente oficio y, el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del año en curso, del Comité de Transparencia del SNT-INSUS.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
“POR LA DEFENSA, SUPERACIÓN Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES”
POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

MTRO. JORGE ANDRADE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO
NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (SNT-INSUS)

C. c. e. p.- Mtra. Julia Yuridia Pacheco Hernández. - Subdirección de acompañamiento DGALSUPFM en el INAI. - **Para su conocimiento.**